Código seguro de Verificación : GEN-accd-ad7e-42a0-94d2-9a35-4252-bd19-42af | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAÉN

ACTA Nº 90 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS (AEPSA)

En la ciudad de Jaén, siendo las 11:00 horas del día 28/11/2023, en la sede de la Subdelegación del Gobierno en modalidad presencial, se reúne, la Comisión Provincial de Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA), bajo la Presidencia de la ILMA. SRA. Dª. CATALINA MADUEÑO MAGDALENO, Subdelegada del Gobierno, y con la presencia de los miembros que más abajo se relacionan, a fin de tratar el Orden del día que figura en la convocatoria.

ASISTENTES

D. JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Dª. ISABEL DEL PERPETUO SOCORRO MENDOZA ARNAU, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén.

D. MERCEDES TÉBAR GIL, asesora de la Subdelegación del Gobierno en Jaén.

Dª. ANA BELÉN MATA SORIA, Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Jaén.

D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Jaén.

Dª. ISABEL UCEDA CANTERO, Diputada provincial de Medio Ambiente y lucha contra el cambio climático.

D. SANTIAGO JESÚS IRUELA RODRÍGUEZ, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D. ANTONIO MARCOS PARRA, en representación del Sindicato Unión General de Trabajadores.

Dª. TERESA PÉREZ ALCÁNTARA, en representación del Sindicato Comisiones Obreras.

Se incorporan a la sesión en calidad de asesores, D. Pablo Hernández Armenteros (Diputación provincial) y D. Francisco Miguel Sánchez Gárate (Junta de Andalucía en Jaén).

CSV : GEN-accd-ad7e-42a0-94d2-9a35-4252-bd19-42af
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE BUITRAGO GARRIDO | FECHA : 18/12/2023 09:38 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : CATALINA MADUEÑO MAGDALENO | FECHA : 18/12/2023 09:44 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-accd-ad7e-42a0-94d2-9a35-4252-bd19-42af | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Actuando como secretario accidental D. Francisco José Buitrago Garrido, funcionario del Servicio Público de Empleo Estatal.

Queda constituida, con los miembros presentes, la antes citada Comisión Provincial de Seguimiento, establecida en el artículo 24 del Real Decreto 939/1997, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura, que se celebra en la modalidad presencial de conformidad con la previsión incluida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, abriéndose la sesión para el examen de los siguientes puntos del día:

PRIMER PUNTO: La Presidenta inicia la sesión dando la bienvenida a los miembros de la misma y agradeciéndoles el esfuerzo de acometer la misma.
Se omite la lectura del acta anterior dado que su contenido es conocido por los miembros de la Comisión al estar incorporada en el documento de citación, siendo la misma aprobada por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: Se continúa por la Sra. Presidenta con el punto segundo, al objeto de que se estudie la posibilidad de afectación del Plan de Empleo de Diputación provincial 2023-2024 al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), tras los informes emitidos por los diferentes Consejos Comarcales de la provincia de Jaén.

Sobre la cuestión se ha facilitado, adjunta a la citación, la documentación que obraba en poder del SEPE de Jaén y que figura como Anexo al presente Acta.

Por parte de la Presidenta, se exponen de manera inicial algunas características generales del Plan de Empleo de Diputación motivo de la afectación, para que todos los miembros las conozcan y da la palabra a la Directora provincial del SEPE para que lo pormenorice. Por su parte, se informa que el 10/10/2023 se publica en el BOP el acuerdo indicado anteriormente y que todos los miembros tienen desde el momento de la citación, siendo objeto de la presente reunión la consideración de si el Plan de Empleo puede afectarse por parte de este órgano colegiado, para las Corporaciones de nuestra provincia, al PFEA en virtud de la normativa reguladora.

A priori, según el artículo 21 del Real Decreto 939/1997 y dadas las condiciones de la convocatoria, que va dirigida a la generación de empleo para trabajadores eventuales agrarios desempleados, preferentemente, y por lo indicado en el artículo 24 que trata de las funciones de la Comisión provincial AEPSA, el Plan podría estar afecto al PFEA, salvo mejor criterio en contra. Es un Programa plurianual que se desarrollará durante los años 2023 y 2024, siendo la cuantía total del mismo según convocatoria de 10.095.178 €, de los que finalmente ha habido solicitudes por parte de los Ayuntamientos en 10.094.850,42 € y aportaciones municipales por importe de 1.018.338,66 €, según información facilitada por la propia Diputación provincial.

CSV : GEN-accd-ad7e-42a0-94d2-9a35-4252-bd19-42af
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE BUITRAGO GARRIDO | FECHA : 18/12/2023 09:38 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : CATALINA MADUEÑO MAGDALENO | FECHA : 18/12/2023 09:44 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-accd-ad7e-42a0-94d2-9a35-4252-bd19-42af | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

La cuantía de dicha subvención se ha repartido basándose en criterios de población. La contratación se producirá en los términos indicados en la convocatoria realizada por la Diputación, mediante contratación temporal de causa específica distinta a las previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (ET), con el tope de duración máximo de 12 meses. Se subvencionarán los gastos salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social e indemnización por finalización de los contratos. También lo serán los gastos que los Ayuntamientos puedan tener por la adquisición de chalecos para la ejecución de las actuaciones, siempre y cuando figure la imagen identificativa de la Diputación provincial de Jaén.
El plazo de ejecución de obras será hasta el 31/12/2024, aunque cabrá la posibilidad de conceder una prórroga hasta 30/06/2025.
Las Corporaciones que se detallan en el oficio remitido por la Diputación y que está anexo al presente Acta, si finalmente lo considera la Comisión quedarán afectos al PFEA. Los jornales generados con el Plan de empleo, servirían a efectos de acreditar las 30 jornadas anuales que se exigen como requisito previo para causar alta en el SEASS, o para no ser excluido del mismo. No ocurre de igual manera, pues la normativa no ha cambiado al respecto, para el acceso a la Renta Agraria.

La representante de la Diputación toma la palabra para disculpar la ausencia del Diputado de Infraestructuras municipales y señala, complementando lo anterior, que el Programa trata de paliar la escasez de jornales en virtud de la mala cosecha prevista del olivar. Asimismo, ayudaría a mejorar las contrataciones en el sector. Indica también, como anterior alcaldesa, que el Programa previo (del 2022) ha venido muy bien a los Ayuntamientos de la provincia. Y dado que es similar al mismo (se han pulido algunos detalles), entiende que los efectos van a ser muy beneficiosos de igual manera. La principal novedad del Programa en 2023-2024 es que la contratación de los trabajadores puede realizarse por adjudicación directa como permite el RD 939/1997. Si se acude al SAE se debe cumplir, como es lógico, la normativa de prelación que se exige por parte de este organismo.

En este sentido, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, solicita que se pueda conocer quién hace las contrataciones por adjudicación o realiza la selección de los trabajadores por otros medios. Dato que podría facilitar la Diputación a posteriori.

El representante de la Unión General de Trabajadores da la bienvenida al Plan de referencia, poniendo en valor la existencia de colaboración por parte de los Ayuntamientos, pero manifiesta que lo negativo del mismo es la propia existencia en sí misma, ya que viene propiciada/justificada por la falta de jornales y la mala cosecha del sector, lo que hace resentirse al resto e influye de manera importante en la economía provincial.

La Presidenta de esta Comisión, agradece a todos los miembros sus aportaciones, en especial a la Diputación provincial a la que agradece su esfuerzo y la colaboración que ha tenido la propia Dirección General del SEPE. En sus palabras, es un éxito de la colaboración entre Administraciones públicas para la protección del sector agrario de la provincia.

CSV : GEN-accd-ad7e-42a0-94d2-9a35-4252-bd19-42af
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE BUITRAGO GARRIDO | FECHA : 18/12/2023 09:38 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : CATALINA MADUEÑO MAGDALENO | FECHA : 18/12/2023 09:44 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-accd-ad7e-42a0-94d2-9a35-4252-bd19-42af | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Tras todo lo anterior, se aprueba por unanimidad de los miembros la afectación del Plan, anexo a este acta, al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

TERCER PUNTO: La ronda de ruegos y preguntas se inicia con la solicitud por parte del representante de UGT en cuanto a la eliminación de las jornadas exigidas para el acceso al Subsidio SEASS para 2024 y la unificación de la regulación de las prestaciones del Subsidio SEASS y de la Renta Agraria.
La Subdelegada del Gobierno en Jaén indica que no es sencilla esta unificación normativa solicitada por ser norma general de la Seguridad Social, pero que el Gobierno está trabajando en ello.
Asimismo, desde UGT se solicita la actualización/modificación del RD 939/1997 por estar obsoleto y pide que el resto de Administraciones públicas pongan encima de la mesa planes de empleo similares.
En este sentido, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén informa que existen dos planes (uno inicial más una ampliación) de formación y empleo dirigidos a Ayuntamientos, con una financiación aproximada de once millones de euros, actualmente en vigor. También solicita el que las peonadas se pongan a cero y que la Renta Agraria se equipare normativamente al Subsidio SEASS. También indica que todos los implicados aumenten los fondos para el PFEA y programas similares, haciendo un esfuerzo en estos momentos de crisis; elevando incluso por encima de la media de los últimos años (entorno al 5 %) el incremento interanual que se viene produciendo para nuestra provincia, de cara a llegar a los colectivos necesitados.

La Diputación provincial también se pronuncia a favor de la asimilación del Subsidio agrícola y la Renta Agraria y la eliminación de los jornales como se ha indicado anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día señalado al principio, de todo lo cual doy fe con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº.Bº.	
LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo. Catalina Madueño Magdaleno	Fdo. Francisco J. Buitrago Garrido

CSV : GEN-accd-ad7e-42a0-94d2-9a35-4252-bd19-42af
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE BUITRAGO GARRIDO | FECHA : 18/12/2023 09:38 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : CATALINA MADUEÑO MAGDALENO | FECHA : 18/12/2023 09:44 | Sin acción específica

DIPUTACIÓN DE JAÉN

REGISTRO DE SALIDA
Número: 2023/70829
Fecha: 13/11/2023

A LA SRA. SUBDELEGADA DE GOBIERNO DE ESPAÑA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO
DE EMPLEO AGRARIO

ASUNTO: AFECTACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN SEGUNDO PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024

Como conoce, la Diputación Provincial de Jaén aprobó, mediante Acuerdo de Pleno, el 29 de septiembre de 2023, la convocatoria y normativa reguladora de un Plan de Cooperación Municipal en materia de empleo.

El Acuerdo, publicado en el BOP número 198 de 10 de octubre de 2023, tiene su origen, primero, en la decisión adoptada por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia para que la Diputación asista económicamente a los municipios de la provincia y, en su unión, puedan desarrollar actuaciones de activación de empleo que mitiguen la situación de merma de trabajo en el sector agrario; y segundo, en la causa objetiva y reconocida que origina la propuesta del Consejo, que es la reducción muy importante de la cosecha de aceituna y sus consecuencias en la economía de la provincia.

Esta propuesta de apoyo económico de la Diputación, con objeto de reactivar el empleo, se formaliza acogiéndose al Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, posibilitando que la Administración local, en este caso, la Diputación y los ayuntamientos, pueda, a través de la afectación, aprobar actuaciones generadoras de empleo para trabajadores desempleados.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, los ayuntamientos han solicitado su participación en este Plan, incorporando muchos de ellos aportaciones municipales, que sumando la aportación de la Diputación, consiguen aumentar esta acción.

Así pues, reconociendo el trabajo y el máximo interés de los ayuntamientos en cumplimentar y formalizar sus decisiones en plazo breve, procede que por la Comisión Provincial, previo informe de los Consejos Comarcales, se declare afecto este Plan como requisito previo a la aprobación del mismo por la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	1/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Diputación Provincial, aprobación que marcará el inicio para los ayuntamientos participantes.

Por ello, se le solicita que inicie el procedimiento de afectación convocando a la Comisión de Seguimiento, agradeciéndole el interés y la implicación, tanto de la Dirección Provincial del SEPE como de la Subdelegación, que han facilitado que esta acción pueda hacerse una realidad beneficiando a los trabajadores desempleados de la provincia.

Se adjunta la relación de solicitudes presentadas por los ayuntamientos, recogiéndose las actuaciones inicialmente propuestas, su presupuesto y financiación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	2/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Albanchez de Magina	Tareas de mantenimiento y conservación para la mejora de servicios públicos del Ayto. Gestión y apoyo a tareas administrativas	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Alcalá la Real	Prestación y mantenimiento de servicios municipales de Alcalá la Real (Servicio de limpieza viaria, mejora accesibilidad infraestructuras varias, conserv. colegios y edif. municipales, conserv. del patrimonio, manten. mobil. urbano y mejora accesibilidad)	160.000,00 €	43,10 €	160.043,10 €
Alcaudete	Limpieza de infraestructuras municipales y mantenimiento de jardines	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
Aldeaquemada	Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento de Edificios, Vías Públicas, Parques, Jardines Públicos y Finca Municipal	57.798,00 €	0,00 €	57.798,00 €
Andújar	Contratación de personal para la prestación de servicios municipales y eventos	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
Arjona	Gastos de personal: Servicio de obras de conservación y mantenimiento.	131.758,00 €	0,00 €	131.758,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	3/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Arjonilla	Prestación o mantenimiento de servicios municipales de Arjonilla	104.698,00 €	828,00 €	105.526,00 €
Arquillos	Limpieza, Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales: Edificios Públicos, Caminos Rurales, Vías Públicas, Parques y Jardines.	89.788,00 €	20.212,00 €	110.000,00 €
Arroyo del Ojanco	Servicios de limpieza viaria, jardinería y mantenimiento de infraestructuras	89.788,00 €	2.612,00 €	92.400,00 €
Baeza	Obras de limpieza y desbroce en las entradas al municipio desde Jaén, Linares y Úbeda, así como el denominado Paseo de las Montalvas. Trabajos de colocación de barandillas tipo San Andrés en el Paseo de las Murallas. Mantenimiento y limpieza de cunetas de los caminos de titularidad municipal. Trabajos de pintura y repasos de mantenimiento en puertas y elementos de madera en los colegios, realizados por pintor y carpintero respectivamente	160.000,00 €	1.223,11 €	161.223,11 €
Bailén	Limpieza y mantenimiento del municipio	160.000,00 €	3.851,35 €	163.851,35 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	4/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Baños de la Encina	Servicios municipales de mantenimiento, conservación afecta a tareas de limpieza, pintura, jardinería	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Beas de Segura	Prestación mantenimiento servicios especiales.	131.758,00 €	5.102,78 €	136.860,78 €
Bedmar y Garcíez	Servicios Municipales de limpieza y mantenimiento del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Begíjar	Mantenimiento y limpieza de espacios libres y viales urbanos	104.698,00 €	23.189,24 €	127.887,24 €
Bélmez de la Moraleda	Limpieza de vías públicas y mantenimiento de espacios públicos	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Benatae	Servicio municipal de mantenimiento, limpieza, conservación, modernización y administración de las infraestructuras e instalaciones municipales.	57.798,00 €	12.100,50 €	69.898,50 €
Cabra del Santo Cristo	Mantenimiento de infraestructuras viarias, Calles, Edificios, Parques y Jardines	89.788,00 €	1.000,00 €	90.788,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	5/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Cambil	Prestación de servicios Locales esenciales y de mantenimiento del Ayuntamiento de Cambil	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Campillo de Arenas	Mantenimiento de Zonas Verdes	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Canena	Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales	45.151,84 €	5.641,76 €	50.793,60 €
Canena	Servicio municipal de limpieza de Canena.	44.636,16 €	0,00 €	44.636,16 €
Carboneros	Limpieza viaria y de edificios y mantenimiento de jardines	57.798,00 €	20.000,00 €	77.798,00 €
Cárcheles	Mantenimiento de limpieza de parques y jardines, vías públicas, edificios e infraestructuras urbanas y caminos rurales. Servicio municipal de biblioteca.	89.788,00 €	382,55 €	90.170,55 €
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento y puesta en valor de Infraestructuras Públicas del Ayuntamiento de La Carolina	160.000,00 €	3.000,00 €	163.000,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	6/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Castellar	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento y conservación de los espacios públicos de Castellar	104.698,00 €	100.000,00 €	204.698,00 €
Castillo de Locubín	Acondicionamiento y adecuación de vías públicas	104.698,00 €	508,12 €	105.206,12 €
Cazalilla	Gastos de personal: Refuerzo del servicio de Administración General	14.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €
Cazalilla	Gastos de personal: Servicio de mantenimiento, conservación de edificios municipales, vías públicas, parques y jardines	31.798,00 €	0,00 €	31.798,00 €
Cazalilla	Gastos de personal: Refuerzo del servicio de ayuda a domicilio	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
Cazorla	Servicio de limpieza viaria y edificios públicos, recuperación y puesta en valor de infraestructuras públicas, servicios socio culturales.	131.758,00 €	0,00 €	131.758,00 €
Chiclana de Segura	Limpieza, conservación y mantenimiento de vías públicas y edificios municipales	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	7/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Chilluévar	Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales	89.788,00 €	9.639,50 €	99.427,50 €
Escañuela	Servicios de mantenimiento en Escañuela	89.788,00 €	1.176,84 €	90.964,84 €
Espelúy	Limpieza de calles, parques y zonas verdes de Espeluy y mantenimiento y reparación de pequeñas infraestructuras municipales.	57.798,00 €	1.406,00 €	59.204,00 €
Frailes	Conservación y mantenimiento de espacios y edificios públicos	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Fuensanta de Martos	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería, mantenimiento, y conservación de infraestructuras municipales y promoción del deporte, cultura y tiempo libre entre la juventud del municipio	104.698,00 €	0,00 €	104.698,00 €
Fuerte del Rey	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería y mantenimiento y conservación municipales	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	8/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Génave	Mejora de servicios públicos municipales	57.798,00 €	0,00 €	57.798,00 €
Guardia de Jaén (La)	Limpieza de parques, vías públicas, montes y apoyo a los servicios públicos de La Guardia de Jaén.	131.758,00 €	0,00 €	131.758,00 €
Guarromán	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos II	89.788,00 €	7.260,00 €	97.048,00 €
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de calles, plazas, jardines e instalaciones municipales	57.798,00 €	0,00 €	57.798,00 €
Hinojares	Recuperación y Puesta en Valor de Infraestructuras y Viales Público de Hinojares	57.798,00 €	0,00 €	57.798,00 €
Hornos	Conservación y mantenimiento de zonas verdes, limpieza viaria, pintura de edificios o cualquier otro que se desarrolle en la vía pública.	57.798,00 €	24.810,00 €	82.608,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	9/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Huelma	Mantenimiento de jardines y parques públicos, vida saludable, puesta en valor del patrimonio material e inmaterial, mantenimiento, conservación y limpieza de las vías urbanas de la localidad	131.758,00 €	2.300,00 €	134.058,00 €
Huesa	Gastos de personal refuerzo servicio de administración general, limpieza, conservación y mantenimiento de parques y jardines e infraestructuras municipales	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Ibros	Actuaciones de conservación y mantenimiento de infraestructuras urbanas y edificios públicos de Ibros	65.000,00 €	85.208,42 €	150.208,42 €
Ibros	Servicio municipal de jardines y deportes	24.788,00 €	34.019,83 €	58.807,83 €
Iruela (La)	Servicio municipal de mantenimiento y limpieza de espacios públicos	89.788,00 €	796,55 €	90.584,55 €
Iznatoraf	Trabajos de limpieza y acondicionamiento de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales.	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	10/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Jabalquinto	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos	33.920,60 €	3.000,00 €	36.920,60 €
Jabalquinto	Actividades de educación y tiempo libre	12.082,32 €	0,00 €	12.082,32 €
Jabalquinto	Servicio de biblioteca municipal	10.739,84 €	0,00 €	10.739,84 €
Jabalquinto	Refuerzo de actividades deportivas	16.109,76 €	0,00 €	16.109,76 €
Jabalquinto	Ludoteca	16.935,48 €	0,00 €	16.935,48 €
Jaén	I Plan integral de mantenimiento urbano	160.000,00 €	4.000,00 €	164.000,00 €
Jamilena	Servicio Municipal de mantenimiento (limpieza y jardines)	104.698,00 €	0,00 €	104.698,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	11/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Jimena	Servicio municipal de mantenimiento (Limpieza y jardines)	59.608,00 €	0,00 €	59.608,00 €
Jimena	Servicio de promoción turística, cultural y deportiva	30.180,00 €	0,00 €	30.180,00 €
Jódar	Regeneración antiguo vertedero municipal "El Reventón"	160.000,00 €	23.149,70 €	183.149,70 €
Lahiguera	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones, dependencias e infraestructuras municipales.	50.787,48 €	0,00 €	50.787,48 €
Lahiguera	Servicio de promoción deportiva	4.630,00 €	0,00 €	4.630,00 €
Lahiguera	Servicio de refuerzo y apoyo al personal de Administración general	34.370,52 €	0,00 €	34.370,52 €
Larva	Limpieza y mantenimiento de calles, parques, jardines y el servicio de piscina municipal	57.798,00 €	388,38 €	58.186,38 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	12/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Linares	Mantenimiento y adecuación de Infraestructuras Urbanas.	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
Lopera	Servicio Municipal de Mantenimiento (limpieza, jardines y pintura) y otros servicios municipales	104.698,00 €	25.302,00 €	130.000,00 €
Lupión	Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines.	57.798,00 €	0,00 €	57.798,00 €
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales. Gastos de personal	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
Marmolejo	Mantenimiento y limpieza de espacios y edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Marmolejo.	131.758,00 €	1.032,00 €	132.790,00 €
Martos	Prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal.	160.000,00 €	160.000,00 €	320.000,00 €
Mengíbar	Ayuda a domicilio y servicio a la ciudadanía	67.776,68 €	85.484,92 €	153.261,60 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	13/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DIPUTACIÓN DE JAÉN

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Mengíbar	Limpieza, jardinería y guarda caminos	60.937,87 €	76.859,31 €	137.797,18 €
Mengíbar	Arreglo de acerado en C/Santiago de Mengibar	17.755,12 €	87.631,44 €	105.386,56 €
Mengíbar	Mantenimiento de pintura y servicios eléctricos.	13.530,33 €	45.024,33 €	58.554,66 €
Montizón	Limpieza y mantenimiento de infraestructuras municipales: caminos rurales, vías públicas, parques, jardines y edificios municipales	89.788,00 €	3.000,00 €	92.788,00 €
Navas de San Juan	Conservación y mantenimiento de jardines, limpieza viaria o cualquier otro que se desarrolle en la vía pública.	104.698,00 €	0,00 €	104.698,00 €
Noalejo	Mantenimiento de zonas verdes e infraestructuras municipales	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Orcera	Mejora y mantenimiento de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales del municipio de Orcera	89.788,00 €	62.024,90 €	151.812,90 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	14/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Peal de Becerro	Mantenimiento y revalorización de infraestructuras municipales, servicio municipal de parques y jardines y servicio municipal de limpieza	131.758,00 €	100.374,20 €	232.132,20 €
Pegalajar	Actuaciones de revalorización de edificios y espacios públicos, dinamización del deporte, sociocultural, de medios turísticos y servicio de apoyo en centro de educación infantil	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Porcuna	Revalorazicación de espacios públicos municipales de Porcuna	131.758,00 €	418,52 €	132.176,52 €
Pozo Alcón	Servicio municipal de mantenimiento, (limpieza y jardines)	104.370,42 €	0,00 €	104.370,42 €
Puente de Génave	servicio municipal de limpieza, mantenimiento de servicios, encargado de obras y técnico de turismo	89.788,00 €	1.012,00 €	90.800,00 €
Puerta de Segura (La)	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes municipales.	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	15/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Quesada	Servicios y Mantenimiento limpieza de caminos rurales, senderos y espacios naturales. Reparaciones puntuales de pavimentos en acerados y calzadas. Desarrollo de servicios deportivos municipales. Labores de mantenimiento, pintura y reparaciones de señalización viaria en calles y espacios públicos. Mantenimiento y reparaciones de alumbrado público viario y en edificios. Reparaciones menores de albañilería y trabajos de conservación en edificios municipales	119.138,00 €	0,00 €	119.138,00 €
Quesada	Adecuación parcial C/ Dos de Mayo	12.620,00 €	14.350,60 €	26.970,60 €
Rus	Servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de espacios públicos y servicios sociales	104.698,00 €	3.000,00 €	107.698,00 €
Sabiote	Mejora de servicios públicos municipales.	104.698,00 €	1.320,00 €	106.018,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	16/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Santa Elena	Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación de espacios públicos y tareas selvícolas	57.798,00 €	0,00 €	57.798,00 €
Santiago de Calatrava	Programa municipal de empleo "Tu ayuntamiento te ayuda"	57.798,00 €	0,00 €	57.798,00 €
Santiago-Pontones	Servicio Municipal de Refuerzo de personal de Santiago Pontones	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Santisteban del Puerto	Servicio Municipal de limpieza, mantenimiento y conservación de infraestructuras, red viaria y espacios públicos	104.698,00 €	6.234,00 €	110.932,00 €
Santo Tomé	Mantenimiento zona verdes y limpieza viaria en Santo Tome.	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Segura de la Sierra	servicio Municipal de limpieza de Calles y Jardines	89.788,00 €	10.990,88 €	100.778,88 €
Siles	Plan de empleo Siles + visible 2023-2024, Embellecimiento del municipio	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	17/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Sorihuela del Guadalimar	Prestación de servicios municipales	89.788,00 €	0,00 €	89.788,00 €
Torredelcampo	Servicio municipal de mantenimiento (Limpieza y jardines)	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
Torreblascopedro	Servicio municipal de mantenimiento y reparaciones extraordinarias de parques, vías e instalaciones municipales de Torreblascopedro	89.788,00 €	10.212,00 €	100.000,00 €
Torredonjimeno	Servicios Municipales reforzados: Servicio de limpieza, Servicio de jardinería, Servicio de obras, servicio de deportes, cultura y turismo, Servicios generales y educación.	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
Torreperogil	Contratación de personal para la atención a la conciliación laboral, familiar y personal, así como para los diferentes servicios de Administración Municipales.	131.758,00 €	0,00 €	131.758,00 €
Torres	Limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.	25.750,00 €	0,00 €	25.750,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	18/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Torres	Conservación y mantenimiento de vías públicas, caminos rurales y zonas naturales.	58.730,00 €	0,00 €	58.730,00 €
Torres	Refuerzo del servicio de Administración General	5.308,00 €	0,00 €	5.308,00 €
Torres de Albanchez	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes municipales.	57.798,00 €	0,00 €	57.798,00 €
Úbeda	Servicio municipal de mantenimiento y conservación de parques, jardines y limpieza viaria de espacios públicos de Úbeda	160.000,00 €	39,64 €	160.039,64 €
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento de la red de agua potable y servicio de limpieza de edificios y espacios públicos y jardinería de espacios públicos	104.698,00 €	60.000,00 €	164.698,00 €
Vilches	Mantenimiento de Viales, Jardines y edificios públicos de Vilches	104.698,00 €	0,00 €	104.698,00 €
Villacarrillo	Trabajos de limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos.	160.000,00 €	0,00	160.000,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	19/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACION	APORTACION DIPUTACION	APORTACION AYTO.	PRESUPUESTO
Villanueva de la Reina	Mantenimiento y limpieza de edificios y espacios públicos	104.698,00 €	70.000,00 €	174.698,00 €
Villanueva del Arzobispo	Mejora y apoyo de Servicios Municipales	131.758,00 €	2.744,50 €	134.502,50 €
Villardompardo	Reparación de acerados, pavimentos y refuerzo de trabajos puntuales en Villardompardo	89.788,00 €	14.437,60 €	104.225,60 €
Villares (Los)	Servicio de Mantenimiento de Jardines, limpieza viaria y de edificios	131.758,00 €	0,00 €	131.758,00 €
Villarrodrigo	servicio municipal: mantenimiento, limpieza, conservación y modernización de las infraestructuras e instalaciones municipales de Villarrodrigo	57.798,00 €	0,00 €	57.798,00 €
Villatorres	Servicios municipales del servicio de ayuda a domicilio de personas dependientes y limpieza de edificios de colegios en el municipio de Villatorres	104.698,00 €	0,00 €	104.698,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/11/2023 14:29:28
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	13/11/2023 13:57:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2WkDIoR4TvYm8yVSkhZqmQ==	EV00SLIB	PÁGINA	20/20
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/5209 *Aprobación de la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2023/2024.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en Sesión ordinaria nº 10 celebrada el día 29 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente:

Acuerdo

6. Dictamen sobre Propuesta de Aprobación de la Convocatoria y Normativa Reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024

I. La Sr. Diputada Delegada del Economía y Hacienda y Vicepresidencia Segunda de la Diputación Provincial nos da traslado del certificado, emitido por la Secretaria de la Diputación Provincial, del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, celebrado el día 8 de septiembre de 2023, así como de la distribución de las asignaciones económicas para los municipios de la provincia, conformadas de acuerdo con el criterio de reparto aprobado por el Consejo y basado en tramos de población.

Consecuencia de la documentación remitida, se ha propuesto al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la dotación de un crédito de extraordinario por cuantía 10.095.178 euros, que resulta de la suma de las asignaciones económicas municipales, a financiar con remanente general de tesorería, para crear la aplicación presupuestaria 2023.510.2410.46201.

II. El acuerdo del Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, que fue aprobado según el certificado por unanimidad de los miembros presentes, adopta varias disposiciones, encargos o propuestas, fundadas estas, según los antecedentes del mismo, en “la mala previsión de la campaña de la recogida de aceituna, que las organizaciones agrarias coinciden en señalar que puede ser la peor de la última década en la provincia de Jaén, causada por la sequía y la ola de calor; además de provocar un descenso relevante de la producción de aceite va a incidir notablemente en los datos de desempleo, que va a afectar a un sector que da trabajo a personas del régimen agrario, siendo dificultoso encontrar otras fuentes de ingresos.”

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En virtud de este hecho, constatado y consensuado, el equipo de gobierno de la Diputación toma la iniciativa, que refrenda la decisión del Consejo de Alcaldes, de aprobar un nuevo Plan Especial de Empleo, a financiar con fondos propios, para ayudar a aminorar o a reducir sus consecuencias nefastas en el mercado laboral de la provincia, sujeto en gran parte, tanto en su renta como en el trabajo, al olivar.

Esta decisión es la que ha motivado la propuesta de dotar un crédito extraordinario para proveer a los municipios, en función de su población, de un incremento económico que auxilie las consecuencias de estas pérdidas. Aportación económica que se destinará, y así se regulará en este acuerdo, a sufragar los gastos por la contratación del personal desempleado, preferentemente agrario, en los distintos municipios. Este aumento de contratación, derivado de este plan, tiene la condición de una acción de activación de empleo que se va a sostener o acudir al Programa de Fomento de Empleo Agrario para su ejecución y desarrollo, teniendo, por tanto, naturaleza jurídica similar.

III. La Diputación Provincial de Jaén, con acuerdo del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, aprobó en el año 2022 un primer Plan Especial de Empleo motivado en la misma causa, es decir, tuvo la iniciativa, derivada del fracaso de la cosecha, de actuar subvencionando a los ayuntamientos para que estos acometieran actuaciones que propiciaran el aumento de empleo. En el ejercicio pasado ya se sufrió en toda la provincia una pérdida muy importante de cosecha. Este año ha empeorado aun más, pues el campo ha padecido una segunda sequía, provocando que la cosecha haya sido prácticamente nula, de ahí que sea más necesario que en el año anterior, si cabe, seguir haciendo un esfuerzo para proveer un segundo plan con el mismo procedimiento y régimen jurídico que el anterior, que aun está en ejecución y, por lo tanto, sumar para el ejercicio 2024 este amparo que, continuando al anterior, sirva en parte para remediar el empeoramiento del empleo.

El plan anterior, al igual que el de este año, se acogió en su régimen jurídico, y teniendo en cuenta su naturaleza de plan de activación de empleo, a tres normas que se deben de destacar:

La primera, la que permite que las Administraciones Locales colaboren con la Administración del Estado para auxiliar a aquellos colectivos que, en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y, por tanto, en esta provincia, puedan, por las circunstancias, sufrir mayor desempleo cuando su trabajo primordial se reduzca. Así, el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de empleo agrario de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, en su artículo 21, prevé la posibilidad de que a este programa de activación puedan afectarse actuaciones o proyectos de la Administración Local, siendo pues la decisión de las Corporaciones Locales la que apela a esta norma para su uso y puedan, por tanto, estimular el empleo a través de la ejecución de obras o actuaciones de competencia municipal. Por tanto, siendo conscientes de la necesidad de aumentar la oferta, el esfuerzo económico de la Corporación Local puede servir a este fin.

La segunda norma relevante que sostiene este plan como elemento activador antes era la Ley de Empleo aprobada por el RD Legislativo 3/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo y ahora, la nueva Ley de Empleo, de 28 de febrero de 2023. En ambas normas, la vigente y la anterior, la disposición adicional novena permite, en consonancia con la política activa de empleo, a las Administraciones Públicas realizar

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contratos temporales por causas de activación de empleo, distintas a las de duración determinada, definidas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La tercera, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Este regula de forma integral y sistemática los programas de activación para el empleo, estableciendo los contenidos esenciales que deben formar parte de los mismos, limitándose este norma a los programas comunes del conjunto del Sistema Nacional de Empleo. Con ella, y esa es su pretensión, se consigue a nivel formal recoger en un solo texto los contenidos de los distintos textos normativos que, sobre política activa de empleo, existían en el panorama normativo nacional.

Desde el punto de vista orgánico, es una norma de coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas, es decir, ha sido fruto del acuerdo entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado.

El capítulo V de este Real Decreto recoge los programas comunes de políticas activas de empleo, marcando seis ejes de política de activación, entre ellos el eje 3 denominado “Oportunidades de empleo”. En esta sección hay una primera subsección denominada “Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social” que habilita a que los Servicios Públicos de Empleo, estatales y autonómicos, puedan colaborar con las entidades locales, subvencionando la ejecución de obras y servicios de su competencia con el objetivo de aumentar la empleabilidad, es decir, los servicios públicos pueden activar, a los efectos del empleo, actuaciones de las Corporaciones Locales, con independencia de que cuenten o no con subvención de otra administración.

Dentro de los programas de inserción está el Programa de Fomento de Empleo Agrario, recogiéndose en la Disposición Adicional Sexta de este texto. Por tanto, las obras o servicios promovidos en el ámbito local que se desarrollen en el ámbito territorial de la aplicación del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, que regula la afectación al PFEA, tienen la consideración de Programa de Activación de Empleo, si bien estas actuaciones se regularán por la normativa específica de este programa y reducido al ámbito territorial de Andalucía y Extremadura. La afectación va a servir especialmente al colectivo de trabajadores del régimen eventual agrario.

IV. La Diputación Provincial de Jaén, en consideración a la decisión del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia, en los términos de su capacidad y al amparo del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, acuerda iniciar un segundo Plan Especial de Empleo para participar económicamente en proyectos de obras y servicios municipales y que estos, una vez afectados, si así se acuerda por la Comisión Provincial de Jaén de Seguimiento del PFEA, favorezcan preferentemente a los trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Por tanto, la Diputación, en su misión de acompañamiento a los municipios, asume y participa, en virtud de ese artículo, en esta acción activadora mediante la financiación de los proyectos que los ayuntamientos presenten para su ejecución en el ejercicio 2024 y se afecten de acuerdo al Real Decreto.

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

V. Reconocida la naturaleza de este Plan Especial de Empleo como programa de activación de empleo, una vez afectado, se le aplicará para los contratos que nazcan en su ejecución la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, titulada "Contratos vinculados a programas para la activación de empleo". Esta disposición, en su punto primero, permite a las Administraciones Públicas la realización de estos contratos para la ejecución de estos planes, estableciendo el párrafo segundo los requisitos, como son: no exceder su duración de doce meses y, en los casos de contrataciones realizadas por la Administración Pública, los procesos de selección deberán de observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Considerando, además, que van a ser contratos temporales vinculados a al PFEA, se exige también que las contrataciones para ocupar puestos de trabajos no cualificados correspondan a desempleados, preferentemente eventuales agrarios, inscritos en la oficina de empleo.

En el supuesto en que la actuación no se ejecute mediante el sistema de administración, sino mediante ejecución por empresas (contrato administrativo) este requisito de inscripción como demandante de empleo deberá de recogerse en el Pliego de Clausulas Administrativas del Contrato.

El modelo de contrato a formalizar será el contrato de trabajo temporal, (código de contrato 405 para tiempo completo y 505 para tiempo parcial), el cual recoge la cláusula especifica de contratos vinculados a programas de políticas de empleo (disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero).

El modelo está disponible para su descarga en el siguiente enlace:
https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/modelos-contrato.html

En el supuesto en que el ayuntamiento decida que la ejecución de la actuación la realizará a través de un tercero mediante contrato administrativo, la empresa adjudicataria deberá seguir las pautas marcadas y establecidas en el artículo 22 del Real Decreto 939/1997 para los contratos que celebre en la ejecución de la actuación, sin que le sea de aplicación, por no ser una Administración Pública, otros condicionantes que los establecidos en ese artículo.

Como se ha mencionado en el párrafo anterior, estas obligaciones para el contratista deben de recogerse en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rijan el contrato.

VI. Conforme al decisión adoptada por el Consejo de Alcalde y Alcaldesas y el Acuerdo del Pleno, aprobando el crédito extraordinario, los gastos subvencionables del Plan serán los costes salariales y extrasalariales, así como la Seguridad Social y la indemnización por finalización de contrato, derivados de la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente agrarios, inscritos como demandantes en la oficina de empleo.

Asimismo, tendrá la consideración de subvencionable los gastos por adquisición de material publicitario de este plan, como son los chalecos de uso obligatorio para las personas que se contraten para la realización de obras o la prestación de servicios municipales.

VII. El artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP nº 63 de 1 de abril de 2015), determina el procedimiento para la elaboración y

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aprobación de los planes y programas especiales o extraordinarios de cooperación económica que la Diputación Provincial lleve a cabo a través del Área de Infraestructuras Municipales, reglamentándose, pues, en este precepto los pasos que se deben seguir para ejecutar estos programas específicos de cooperación. Así, en su apartado a) se recoge el primer avance formal para el inicio de este procedimiento que es la aprobación por el Pleno de la convocatoria, donde se fija el objeto o contenido del programa, el crédito presupuestario que lo sostendrá, los criterios utilizados para las asignaciones económicas, los requisitos para participar en este nuevo Plan y la forma de acreditarlos, así como las condiciones de ejecución y otros extremos que se consideren necesarios, es decir, el Acuerdo de convocatoria es también un Acuerdo regulador en los términos autorizados por el Reglamento.

Con la convocatoria se habilita el trámite para que los ayuntamientos definan sus necesidades y sus formas de llevarlas a cabo, es decir, a qué van a dedicar el Plan, correspondiendo a la Diputación Provincial su seguimiento y asistencia, si bien, la responsabilidad principal de su ejecución es de los ayuntamientos partícipes.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que este Plan Especial de Empleo Municipal nace como un programa de activación de empleo, con carácter previo a la aprobación por el Pleno de este Plan, se deberá disponer de la aceptación de afectación de la Comisión Provincial de Seguimiento de acuerdo con lo previsto en el art. 21 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y de la disponibilidad del crédito presupuestario aprobado.

VIII. Para este Plan es de aplicación la modificación de gestión que se incorporó en el Plan Provincial de Cooperación para las Obras y Servicios de competencia municipal del 2020 y que es el cumplimiento en plazo de las obligaciones formales de participación o de solicitud y la aportación, en los supuestos de obra, de los documentos técnicos o proyectos, que deberán presentarse en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La no atención en los plazos aprobados acarreará una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida por cada uno de los incumplimientos, materializándose mediante descertificación en caso de que aún no se hubiera concedido la subvención o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, en caso de que se hubiese concedido la subvención, aplicándose en este último supuesto el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Respecto a los plazos de terminación y de justificación, su incumplimiento, si lo hubiera, será penalizado conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial del 2023 (BOP nº250 de 30 de diciembre de 2022).

IX. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un Plan de cooperación municipal, y lo establecido en el art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, estos, para ser beneficiarios, se deben hallar al corriente de pago de sus obligaciones derivadas de reintegro firmes por subvenciones concedidas a propuesta del Área de

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Infraestructuras Municipales.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve la propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y acuerde lo siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, denominado “Plan de Empleo Diputación Provincial 2023-2024”, conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia.

Artículo 1. Objeto y normativa de aplicación

1. El Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024 tiene por objeto financiar o subvencionar los gastos de contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras y servicios de los municipios de la provincia que participen en este Plan.

La contratación se realizará directamente por los ayuntamientos o por las empresas adjudicatarias, en el caso de contrato administrativo.

El modelo de contrato a utilizar será el contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo (código 405 o 505), por la afectación al Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

2. El Plan se regirá por establecido en este, por los demás Acuerdos que lo desarrollen, por la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia y, con carácter supletorio, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de esta ley.

3. El Plan Especial de Empleo, por su naturaleza activadora, requiere para su ejecución la afectación de los proyectos municipales por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

La no afectación será causa de resolución del Plan, no procediendo su aplicación.

Artículo 2. Financiación

1. Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Especial de Empleo Municipal

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2023-2024 se imputarán a la aplicación del presupuesto del 2023, clasificada con la numérica 2023.510.2410.46201, con un crédito de 10.095.178 €, denominada “Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024” y asociada al proyecto de gastos 2023/ON/9.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Podrán participar en el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024 todos los municipios de la Provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos independientes de sus municipios, en virtud del art. 36.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, será de aplicación lo previsto el artículo 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para las Entidades Locales Autónomas.

2. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un plan de cooperación municipal y al art. 13.4 bis LAULA, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia (BOP 63, de 1/4/2015), los municipios para ser beneficiarios se deben de hallar al corriente de pago de obligaciones derivadas de reintegro firme por subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

Artículo 4. Solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sustituye la notificación individualizada a los ayuntamientos.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán penalizadas con una descertificación por importe igual al 5% de su asignación, aplicándose esta en el Acuerdo de aprobación del Plan.

2. Las peticiones de incorporación a este Plan se formalizarán mediante Acuerdo de Pleno del ayuntamiento y la concreción de las actuaciones podrá formalizarse mediante acuerdo de Pleno, Junta de Gobierno o resolución del Alcalde.

3. El ayuntamiento podrá proponer una persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico, que será la encargada de canalizar e impulsar todas las comunicaciones que se requieran referentes al presente Plan, con objeto de agilizar de una manera eficiente y eficaz el intercambio de información entre la Diputación Provincial y el ayuntamiento.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo I), de memoria descriptiva de la obra (anexo II) y de memoria descriptiva del servicio (anexo III).

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, los ayuntamientos podrán presentar sus solicitudes de participación, así como toda la documentación requerida, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, disponible en la dirección https://sede.dipujaen.es/

La presentación deberá formalizarse con el certificado digital del Sr. Alcalde o representante a quién haya autorizado, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del ayuntamiento en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Las comunicaciones y avisos se realizan en las direcciones electrónicas que los solicitantes hayan indicado como dirección de notificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Las incidencias que puedan surgir en la presentación de la solicitud se comunicarán al correo electrónico caudesa@dipujaen.es y las relacionadas con el uso del Portafirmas, al correo electrónico soporte.moad@dipujaen.es, informando sobre la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024 que figura en el enlace https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html

5. A la solicitud de participación se deberá acompañar la siguiente documentación:

A. Para obras o inversiones municipales:

a) Certificación del Acuerdo de Pleno por el que se dispone la incorporación al Plan y certificado del acuerdo de Pleno, de la Junta de Gobierno o resolución de la alcaldía sobre la concreción de actuaciones (Anexo I), recogiendo, además, el compromiso de financiación por la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación, si este fuese superior.

b) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud, recogiendo, además, la financiación para la parte no subvencionable del presupuesto; y el procedimiento de ejecución: por administración o por contrato administrativo (anexo II). La actuación debe cumplir con los requisitos de obra completa. La memoria puede sustituirse con la aportación del proyecto técnico de las actuaciones cuya incorporación se solicita.

c) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

B. Para prestación o mantenimiento de servicios municipales:

a) Certificación del Acuerdo de Pleno por el que se dispone la incorporación al Plan y certificado del Acuerdo de Pleno, de la Junta de Gobierno o resolución de la alcaldía sobre la concreción de actuaciones (Anexo I), recogiendo, además, el compromiso de financiación por la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación, si este fuese superior.

b) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación (Anexo III).

6. Los ayuntamientos que así lo interesen podrán realizar consulta informativa sobre el contenido de este Plan y su regulación mediante e-mail dirigido al Jefe de Servicio de Cooperación Municipal dependiente del Área de Infraestructuras Municipales a las siguientes direcciones de correo electrónico phernandez@dipujaen.es, faviles@dipujaen.es y mmar.fernandez@dipujaen.es.

Las consultas, así como su contestación, serán incluidas en la página web de la Diputación Provincial de Jaén, concretamente en el apartado “Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024”.

Las consultas podrán originar modificaciones de este instrumento de cooperación con el objetivo de asegurar su consecución real y efectiva.

Artículo 5. Concurrencia de subvenciones, gasto subvencionable y asignaciones

1. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, así como las aportaciones propias que los ayuntamientos puedan realizar o proponer para incrementar su propuesta y aumentar con ello las contrataciones.

2. Las actuaciones municipales a incluir para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, entendiéndose por ellas las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprendan todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional tercera, punto séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece: “En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101”.

3. Serán gastos subvencionables de este Plan los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, todos ellos derivados de la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo.

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

También serán subvencionables los gastos que el ayuntamiento pudiera tener por la adquisición de chalecos para la ejecución de las actuaciones, siempre y cuando figure en estos la imagen identificativa de la Diputación Provincial de Jaén como promotora de este Plan, cuyo modelo se incorporará en el Acuerdo de aprobación del Plan.

4. Considerando que el Plan tiene la naturaleza de activación de empleo, el contrato a celebrar será el vinculado a programas de políticas activas de empleo, modelo 405 y 505, y las retribuciones las que determinen los convenios colectivos de aplicación.

La duración de los contratos no podrá exceder de 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

5. Los gastos a justificar a la Diputación Provincial deberán ser por importe igual o superior a la subvención concedida. En el supuesto de que el ayuntamiento incrementara el gasto de la contratación solo tiene obligación de justificar a la Diputación el importe de la subvención recibida, con independencia de que informe del número de contrataciones y peonadas realizadas con cargo a este programa.

Para que los gastos mantengan la condición de subvencionables, estos deben estar pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

6. Las asignaciones de los municipios, reflejadas en el cuadro de asignaciones, se han determinado por tramos de población y de acuerdo con la decisión adoptada por el Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Jaén.

El dato de la población a 1 de enero de 2022 que se recoge en el cuadro deviene de la información existente en la Web del Instituto Nacional de Estadística: https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2876

7. La subvención que se conceda por la Diputación, conforme a las asignaciones previstas, tiene la condición de fija o de importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación para la total ejecución de la actuación subvencionada, si la hubiese.

Artículo 6. Presentación proyectos de obra para las actuaciones de inversión

1. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para la presentación de los proyectos de obras, en los supuestos en que los ayuntamientos los redacten y no los hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP.

2. La no presentación en el plazo establecido acarreará una penalización de un 5% de la subvención concedida, materializándose mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, aplicándose el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, informe de conformidad, que recogerá los contenidos previstos en el art. 7 de la normativa reguladora del Plan Provincial

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 63, de 3 de abril de 2017).

Artículo 7. Condiciones de ejecución y justificación

1. El plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan, y por tanto, los contratos de trabajo que se precisen para su ejecución, será desde la publicación en el BOP del Acuerdo de aprobación del plan hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. La documentación acreditativa y justificativa de la realización de las actuaciones atendidas con este Plan deberá presentarse en la Diputación Provincial antes del 1 de abril de 2025, salvo en los supuestos de prórroga.

3. La documentación justificativa será la que se establezca en el Acuerdo de aprobación del Plan.

Artículo 8. Pago

1. El pago de la subvención se realizará una vez aprobado el Plan, mediante una única entrega, con carácter anticipado a la justificación de las actuaciones y con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.510.2410.46201.

Artículo 9. Publicidad

1. En cualquier tipo de publicidad que se haga por los beneficiarios de este Plan se deberá hacer constar que está financiado o cofinanciado por la Diputación Provincial de Jaén, en particular, se reflejará la imagen de la Diputación en los chalecos de trabajo y en los contratos de trabajo que se formalicen, recogiéndose el logo identificativo de la Diputación y la denominación del Plan, “Plan de Empleo Diputación Provincial 2023-2024”. La imagen a incorporar será definida en el Acuerdo de aprobación del Plan, estableciéndose, además, como medidas específicas de publicidad las siguientes:

- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, párrafo segundo, del Real Decreto 939/1997, de 20 de julio, los ayuntamientos beneficiarios deberán publicar en el tablón de anuncios de la corporación la relación de proyectos afectados al PFEA, así como el Acuerdo de aprobación del Plan por la Diputación Provincial.

- Aquellos ayuntamientos que dispongan de página web deberán publicar en ella, y mantener durante la vigencia del Plan, una reseña sobre los proyectos aprobados e incluidos en el Plan Especial de Empleo 2023-2024.

2. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en este artículo, producirá la reducción de la ayuda, mediante procedimiento de pérdida de derecho al cobro o de reintegro, de un 25% del importe concedido, previa instrucción de expediente y de acuerdo

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

con el procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

Tercero. Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de esta ley para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Cuadro de Asignaciones por Municipios

Nombre	Población 1-1-2022 (INE)	Total 2023-2024
Aldeaquemada	463	57.798
Benatae	448	57.798
Carboneros	593	57.798
Cazalilla	745	57.798
Espeluy	606	57.798
Génave	573	57.798
Higuera de Calatrava	609	57.798
Hinojares	335	57.798
Hornos	589	57.798
Larva	459	57.798
Lupión	830	57.798
Santa Elena	883	57.798
Santiago de Calatrava	655	57.798
Torres de Albanchez	758	57.798
Villarrodrigo	375	57.798
Albanchez de Mágina	993	89.788
Arquillos	1.698	89.788
Arroyo del Ojanco	2.227	89.788
Baños de la Encina	2.594	89.788
Bedmar y Garcíez	2.637	89.788
Bélmez de la Moraleda	1.519	89.788
Cabra del Santo Cristo	1.745	89.788
Cambil	2.642	89.788
Campillo de Arenas	1.705	89.788
Canena	1.802	89.788
Cárcheles	1.310	89.788
Chiclana de Segura	902	89.788
Chilluévar	1.397	89.788
Escañuela	932	89.788
Frailes	1.565	89.788
Fuerte del Rey	1.309	89.788

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre	Población 1-1-2022 (INE)	Total 2023-2024
Guarromán	2.748	89.788
Huesa	2.445	89.788
Ibros	2.787	89.788
Iruela (La)	1.910	89.788
Iznatoraf	905	89.788
Jabalquinto	1.968	89.788
Jimena	1.253	89.788
Lahiguera	1.638	89.788
Montizón	1.606	89.788
Noalejo	1.856	89.788
Orcera	1.752	89.788
Pegalajar	2.823	89.788
Puente de Génave	2.175	89.788
Puerta de Segura (La)	2.245	89.788
Santiago-Pontones	2.777	89.788
Santo Tomé	2.105	89.788
Segura de la Sierra	1.729	89.788
Siles	2.168	89.788
Sorihuela del Guadalimar	1.053	89.788
Torreblascopedro	2.460	89.788
Torres	1.360	89.788
Villardompardo	935	89.788
Arjonilla	3.535	104.698
Begíjar	3.008	104.698
Castellar	3.209	104.698
Castillo de Locubín	3.960	104.698
Fuensanta de Martos	3.023	104.698
Jamilena	3.314	104.698
Lopera	3.316	104.698
Navas de San Juan	4.465	104.698
Pozo Alcón	4.633	104.698
Rus	3.465	104.698
Sabiote	3.863	104.698
Santisteban del Puerto	4.434	104.698
Valdepeñas de Jaén	3.597	104.698
Vilches	4.317	104.698
Villanueva de la Reina	3.013	104.698
Villatorres	4.293	104.698
Arjona	5.397	131.758
Beas de Segura	5.112	131.758
Cazorla	7.183	131.758
Guardia de Jaén (La)	5.151	131.758
Huelma	5.615	131.758
Marmolejo	6.660	131.758
Peal de Becerro	5.345	131.758
Porcuna	6.080	131.758
Quesada	5.106	131.758
Torreperogil	7.130	131.758
Villanueva del Arzobispo	7.968	131.758

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombre	Población 1-1-2022 (INE)	Total 2023-2024
Villares (Los)	6.120	131.758
Alcaudete	10.347	160.000
Baeza	15.773	160.000
Bailén	17.377	160.000
Carolina (La)	14.960	160.000
Jódar	11.533	160.000
Mancha Real	11.350	160.000
Mengíbar	9.965	160.000
Torredelcampo	13.922	160.000
Torredonjimeno	13.467	160.000
Villacarrillo	10.484	160.000
Alcalá la Real	21.556	160.000
Andújar	36.030	160.000
Martos	24.329	160.000
Úbeda	34.062	160.000
Linares	55.729	160.000
Jaén	111.669	160.000
Totales Generales	**623.761**	**10.095.178**

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACION O PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024, DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024"1

D/Dª....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de……se adoptó lo siguiente:

"PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024, DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024"

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm….., de…..

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado,

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y el artículo 4 del Acuerdo de aprobación de convocatoria del Plan, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024 al municipio de ....."

[1] Este modelo de solicitud es a modo de referencia.

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s .

Tercero.- Comprometer la aportación municipal para las actuaciones incluidas en el punto segundo, por importe de..... euros, con cargo al presupuesto municipal 2023-2024 por el excedente diferencial entre el importe asignado y el importe previsto como coste de las actuaciones presentadas.

Cuarto.- Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la ordenanza fiscal que regula la tasa.

Y para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el V°. B°. del/ de la Sr./ Sra. Alcalde/sa, de..... , a.....de ..... de 202.., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

En..... , a ..... de..... 2.0.... .

V°.B°.

EL/LA ALCALDE/SA. EL SECRETARIO

Fdo.: Fdo.:

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DE LA OBRA (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, denominado "Plan de Empleo Diputación Provincial 2023-2024".

2.- LOCALIZACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

6.- INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén .....

Ayuntamiento .....

Otros.....

TOTAL INGRESOS: .....

.....,a.....de.....de.....20...

EL TÉCNICO

Fdo.:

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)

1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, denominado "Plan de Empleo Diputación Provincial 2023-2024", cuyo contenido esencial es el siguiente:

2.- PRESUPUESTO

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2023 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

TOTAL GASTOS: .....

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2023-24).....:

Ayuntamiento .....:

Otros.....

TOTAL INGRESOS: .....

.....a .....de..... de 202...

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:.....

Jaén, 6 de octubre de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-5209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/6287 *Aprobación del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en Sesión ordinaria nº 13 celebrada el día 30 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente:

Acuerdo

"13 Propuesta de aprobación de Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, denominado "Plan de Empleo de la Diputación Provincial 2023-24".

I. Se propone al Sr. Diputado que, de conformidad con el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicite al Sr. Presidente la incorporación en el orden del día del próximo Pleno de 30 de noviembre de la propuesta de aprobación de este Plan Especial de Empleo, ante la imposibilidad de que sea sometida a dictamen previo de la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras, al no disponerse en la fecha de su convocatoria del acuerdo de afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Comisión Provincial de Seguimiento, pues se reúne el día 28 de noviembre, fecha posterior a la de la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras.

El artículo 97.2 establece el procedimiento para aquellas propuestas que siendo de competencia de Pleno o de órgano colegiado y requiriéndose dictamen de Comisión Informativa no se diera este por alguna causa, permitiendo que el Pleno pueda someter la propuesta a debate y votación sin dictamen, exigiendo para ello su inclusión en el orden del día, que deberá ser previamente ratificada por el Pleno, en aplicación de lo previsto en el artículo 82.3 de este texto.

El artículo 82.3 dispone que el Alcalde o Presidente de la Corporación podrá incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, siempre y cuando se den razones de urgencia debidamente motivadas que así lo aconsejen. Acudir a este procedimiento dispensando el trámite de la comisión viene motivado por el hecho antes mencionado, que es que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, dependiente de la Subdelegación de Gobierno, aprobará la afectación, conforme a la propuesta de los

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

consejos comarcales, el día 28 de noviembre, de ahí que sea el Pleno, mediante proposición, el que deba aprobarlo una vez dispuesta la aprobación de la Comisión de Seguimiento y no demorar la aprobación del Plan al próximo Pleno del mes de diciembre, permitiendo que este pueda empezar su andadura en el presente ejercicio y posibilitando que los ayuntamientos puedan iniciarlo.

II. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 6, de 29 de septiembre de 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 198, de 10 de octubre de 2023, se aprobó la convocatoria y la normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, de conformidad con el art. 8.a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia.

De acuerdo con el art. 1, punto segundo, de la normativa, este Plan se rige por lo previsto en la Ordenanza mencionada, por el Acuerdo aprobando la normativa y por los Acuerdos de aprobación o desarrollo del Plan, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo, ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley señalada.

III. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 10 de noviembre de 2023. Los Ayuntamientos han presentado la documentación en plazo. Así pues, se dispone de toda la documentación precisa para poder seguir el trámite y aprobar el Plan una vez que se cuenta con el Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, afectando este plan de activación de empleo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) de créditos de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía y en zonas rurales deprimidas.

En el ejercicio anterior, por la misma circunstancia de sequia, la Diputación, en unión con los ayuntamientos, aprobó el primer Plan de Empleo financiado con fondos propios. Para este año, en el que la situación es aún más gravosa que en el anterior, se ha acordado hacer un nuevo esfuerzo económico, comprometiéndose con los ayuntamientos para poner a disposición una acción activadora de empleo. Esta implicación ha permitido disponer, en el corto plazo establecido para la presentación de las solicitudes, de la documentación requerida y que el SEPE también haya participado con cercanía y empeño, con el objetivo compartido de hacer posible que este Plan pudiera estar a disposición de los ayuntamientos y por ende a sus vecinos de forma inmediata, de ahí que se deba de reconocer nuevamente la colaboración e implicación de las partes.

IV. La Comisión Provincial de Seguimiento, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2023, acordó afectar este Plan al Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, consiguiendo con ello la condición de un plan de activación de empleo y, por tanto, incorporado a la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo que, en su punto uno, establece: “Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas partícipes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de contratación realizada por Administraciones Públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad”.

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Como se recoge en el acuerdo de convocatoria, los contratos que se realicen en ejecución de este Plan se formalizarán con el código 405 para tiempo completo y 505 para tiempo parcial, debiéndose incorporar al documento el número de acuerdo por el que se aprueba el Plan, así como el número de acta y fecha de la Comisión de Seguimiento de afectación del Plan, que es el 28 de noviembre de 2023. Igualmente, debe figurar el emblema de la Diputación como promotora y la denominación del Plan que es “Plan de Empleo Diputación de Jaén 2023-2024”.

V. Es preciso recoger en esta Exposición que la afectación de este Plan al Programa de Fomento de Empleo Agrario tiene además un doble efecto: para el trabajador, en el cómputo de peonadas para el acceso al subsidio del sistema especial agrario; y para la empresa (Ayuntamientos), por la no obligación de cotización adicional por contratos temporales (según consulta realizada a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 13 de julio de 2022).

VI. En las memorias aportadas por los Ayuntamientos, definitorias de las intervenciones a acometer en ejecución de este Plan, se contemplan actuaciones distintas, considerándose unas como prestaciones de servicios y otras de obra, aunque se hayan recogido en un solo documento. En los supuestos de actuaciones que tienen la naturaleza de obras, el Ayuntamiento deberá aportar proyecto técnico cuando resulte procedente de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en particular, el artículo 4 en relación con el artículo 2.2 de esta norma.

No obstante, cuando en virtud de este artículo no fuese precisa la aportación del proyecto técnico, en aplicación del artículo 233 de la Ley de Contratos se deberá aportar la documentación que resulte suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que se contemplan y solo se podrá prescindir del estudio básico de seguridad y salud como documento a acompañar cuando así se prevea en la normativa específica que regula esta materia (Consulta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 25/05/2023).

VII. De conformidad con lo establecido en el art. 7.3 de la Normativa reguladora, en el presente Acuerdo se determina la forma de justificar la ejecución de las actuaciones incorporadas a este, debiendo acreditar ante la Diputación Provincial gastos y pagos por importe igual o superior a la subvención concedida, con independencia de que acredite el número de contratos y peonadas, así como que las personas contratadas figuraban inscritas como desempleadas en la Oficina de Empleo.

VIII. En el cuadro I de actuaciones por municipios, conforme a las solicitudes presentadas, se recogen los siguientes extremos: presupuesto de la actuación objeto de realización, el importe del gastos en capítulo I, la subvención de Diputación para estos y la aportación municipal.

No obstante, no es necesario a los efectos de este Plan que los ayuntamientos hayan desglosado el importe de otros gastos para justificar la financiación de la actuación, ya que por parte de la Diputación se atienden los gastos de contratación de personal (capítulo I) y a los efectos de la afectación se tiene en cuenta el importe total de este capítulo, con independencia de su financiador, de ahí que el resto de gastos no tengan relevancia para este Plan, si bien se debe certificar que la actuación objeto de incorporación ha sido

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

realizada.

El proyecto de gasto inicialmente creado para el control y seguimiento de este Plan (2023/ON/9) que figuraba en la Convocatoria, no va a ser utilizado y se procede a su cierre, pues al tratarse de gastos financiados con ingresos ordinarios, que no son gastos de inversión, y que solo afectan al ejercicio del 2023, no se considera conveniente mantener un control distinto al ordinario de ejecución presupuestaria por aplicación.

Para las penalizaciones que pudieran acontecer por pagos realizados fuera del plazo de justificación se aplicarán, no las Bases de Ejecución del Presupuesto, como se recogía en el punto VIII de la exposición de motivos de la Convocatoria, sino una penalización del 5% del importe pagado fuera de plazo, tramitándose este como expediente de reintegro. Si bien, para que mantengan el carácter de gastos subvencionables, estos deben de estar pagados.

IX. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el BOP para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante el plazo de diez días por los partícipes o beneficiarios, es decir, se prevé un trámite de audiencia a este Acuerdo provisional, similar a la propuesta de resolución, para que se pueda garantizar el derecho de participación o defensa de los interesados, con la finalidad de que su petición sea la recogida en el acuerdo y si no fuese esta pueda ser defendida. Este trámite de audiencia, siendo preceptivo, no es obligatorio su cumplimiento si con el Acuerdo se atiende la petición del interesado o consta su renuncia a presentar alegaciones. Por lo tanto, el propósito del trámite, que es evitar la indefensión al privarle de alegar, no acontece porque lo solicitado es lo atendido, siendo innecesario concederlo, de ahí que se dispense por considerarse prescindible este trámite y que este acuerdo de aprobación del Plan tenga carácter definitivo al atender las demandas o peticiones presentadas.

En virtud de lo expuesto, y en atención al art. 33.2 d) LBRL y el artículo 8 a) de la Ordenanza del área de Infraestructuras reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Especial de Empleo, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 10.094.850,42 euros y con un presupuesto inicial de 11.333.192,99 euros, de acuerdo con lo recogido en el Cuadro 1

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en el Cuadro 1.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme al Cuadro 1 por cada uno de los municipios y actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023.510.2410.46201 y reconocer la obligación con cargo a esta, librándose documentos contables ADO.

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, en su caso, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación, porque la ejecución de las actuaciones corresponde a estos.

5. En virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento, de 28 de noviembre de 2023, sobre afectación de este instrumento de cooperación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, este Plan tiene la naturaleza de programa de activación de empleo y los contratos de trabajo que se formalicen para su ejecución se califican contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo, aplicándose la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, significando que los contratos a suscribir (modelos 405 y 505) no podrán tener una duración superior a 12 meses.

Cuadro 1. Actuaciones por Municipios.

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Presup Actuación	Presupuesto para Personal		Nº Sub
			Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	
Albanchez de Mágina	Tareas de mantenimiento y conservación para la mejora de servicios públicos del Ayto. Gestión y apoyo a tareas administrativas	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3013
Alcalá la Real	Prestación y mantenimiento de servicios municipales de Alcalá la Real (Servicio de limpieza viaria, mejora accesibilidad infraestructuras varias, conserv. colegios y edif. municipales, conserv. del patrimonio, manten. mobil. urbano y mejora accesibilidad)	160.043,10 €	160.000,00 €	43,10 €	2023-3163
Alcaudete	Limpieza de infraestructuras municipales y mantenimiento de jardines	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3179
Aldeaquemada	Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento de Edificios, Vías Públicas, Parques, Jardines Públicos y Finca Municipal	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3117
Andújar	Contratación de personal para la prestación de servicios municipales y eventos	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3061
Arjona	Gastos de personal: Servicio de obras de conservación y mantenimiento.	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023/3086
Arjonilla	Prestación o mantenimiento de servicios municipales de Arjonilla	105.526,00 €	104.698,00 €	828,00 €	2023-3046
Arquillos	Limpieza, Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales: Edificios Públicos, Caminos Rurales, Vías Públicas, Parques y Jardines.	110.000,00 €	89.788,00 €	20.212,00 €	2023-3105
Arroyo del Ojanco	Servicios de limpieza viaria, jardinería y mantenimiento de infraestructuras	92.400,00 €	89.788,00 €	2.612,00 €	2023-3171

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Baeza	Obras de limpieza y desbroce en las entradas al municipio desde Jaén, Linares y Úbeda, así como el denominado Paseo de las Montalvas. Trabajos de colocación de barandillas tipo San Andrés en el Paseo de las Murallas. Mantenimiento y limpieza de cunetas de los caminos de titularidad municipal. Trabajos de pintura y repasos de mantenimiento en puertas y elementos de madera en los colegios, realizados por pintor y carpintero respectivamente	161.223,11 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3151
Bailén	Limpieza y mantenimiento del municipio	163.851,35 €	160.000,00 €	3.851,35 €	2023-3142
Baños de la Encina	Servicios municipales de mantenimiento, conservación afecta a tareas de limpieza, pintura, jardinería	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3066
Beas de Segura	Prestación mantenimiento servicios especiales.	136.860,78 €	131.758,00 €	602,78 €	2023/3148
Bedmar y Garcíez	Servicios Municipales de limpieza y mantenimiento del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3133
Begíjar	Mantenimiento y limpieza de espacios libres y viales urbanos	127.887,24 €	104.698,00 €	23.189,24 €	2023-3138
Bélmez de la Moraleda	Limpieza de vías públicas y mantenimiento de espacios públicos	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3035
Benatae	Servicio municipal de mantenimiento, limpieza, conservación, modernización y administración de las infraestructuras e instalaciones municipales.	69.898,50 €	57.798,00 €	12.100,50 €	2023/3092
Cabra del Santo Cristo	Mantenimiento de infraestructuras viarias, Calles, Edificios, Parques y Jardines	90.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3051
Cambil	Prestación de servicios Locales esenciales y de mantenimiento del Ayuntamiento de Cambil	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3053
Campillo de Arenas	Mantenimiento de Zonas Verdes	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3115
Canena	Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales	50.793,60 €	45.151,84 €	5.641,76 €	2023/3154
Canena	Servicio municipal de limpieza de Canena.	44.636,16 €	44.636,16 €	0,00 €	2023/3155
Carboneros	Limpieza viaria y de edificios y mantenimiento de jardines	77.798,00 €	57.798,00 €	20.000,00 €	2023-3176
Cárcheles	Mantenimiento de limpieza de parques y jardines, vías públicas, edificios e infraestructuras urbanas y caminos rurales. Servicio municipal de biblioteca.	90.170,55 €	89.788,00 €	382,55 €	2023/3113
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento y puesta en valor de Infraestruccturas Públicas del Ayuntamiento de La Carolina	163.000,00 €	160.000,00 €	22,84 €	2023-3059
Castellar	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento y conservación de los espacios públicos de Castellar	204.698,00 €	104.698,00 €	100.000,00 €	2023-3147
Castillo de Locubín	Acondicionamiento y adecuación de vías públicas	105.206,12 €	104.698,00 €	508,12 €	2023-3173

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cazalilla	Gastos de personal: Refuerzo del servicio de Administración General	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €	23/3028
Cazalilla	Gastos de personal: Servicio de mantenimiento, conservación de edificios municipales, vías públicas, parques y jardines	31.798,00 €	31.798,00 €	0,00 €	23/3029
Cazalilla	Gastos de personal: Refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	23/3030
Cazorla	Servicio de limpieza viaria y edificios públicos, recuperación y puesta en valor de infraestructuras públicas, servicios socio culturales.	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023/3160
Chiclana de Segura	Limpieza, conservación y mantenimiento de vías públicas y edificios municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3068
Chilluévar	Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales	99.427,50 €	89.788,00 €	9.639,50 €	2023-3101
Escañuela	Servicios de mantenimiento en Escañuela	90.964,84 €	89.788,00 €	24,50 €	2023-3122
Espelúy	Limpieza de calles, parques y zonas verdes de Espeluy y mantenimiento y reparación de pequeñas infraestructuras municipales.	59.204,00 €	57.798,00 €	756,00 €	2023/3177
Frailes	Conservación y mantenimiento de espacios y edificios públicos	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3150
Fuensanta de Martos	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería, mantenimiento, y conservación de infraestructuras municipales y promoción del deporte, cultura y tiempo libre entre la juventud del municipio	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3108
Fuerte del Rey	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería y mantenimiento y conservación municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3045
Génave	Mejora de servicios públicos municipales	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3164
Guardia de Jaén (La)	Limpieza de parques, vías públicas, montes y apoyo a los servicios públicos de La Guardia de Jaén.	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023-3052
Guarromán	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos II	97.048,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3110
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de calles, plazas, jardines e instalaciones municipales	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3099
Hinojares	Recuperación y Puesta en Valor de Infraestructuras y Viales Público de Hinojares	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3118
Hornos	Conservación y mantenimiento de zonas verdes, limpieza viaria, pintura de edificios o cualquier otro que se desarrolle en la vía pública.	82.608,00 €	57.798,00 €	24.810,00 €	2023/3148
Huelma	Mantenimiento de jardines y parques públicos, vida saludable, puesta en valor del patrimonio material e inmaterial, mantenimiento, conservación y limpieza de las vías urbanas de la localidad	134.058,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023-3109

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Huesa	Gastos de personal refuerzo servicio de administración general, limpieza, conservación y mantenimiento de parques y jardines e infraestructuras municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3112
Ibros	Actuaciones de conservación y mantenimiento de infraestructuras urbanas y edificios públicos de Ibros	150.208,42 €	65.000,00 €	75.980,17 €	2023-3125
Ibros	Servicio municipal de jardines y deportes	58.807,83 €	24.788,00 €	34.019,83 €	2023-3114
Iruela (La)	Servicio municipal de mantenimiento y limpieza de espacios públicos	90.584,55 €	89.788,00 €	796,55 €	2023/3137
Iznatoraf	Trabajos de limpieza y acondicionamiento de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales.	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3094
Jabalquinto	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos	36.920,60 €	33.920,60 €	0,00 €	2023/3166
Jabalquinto	Actividades de educación y tiempo libre	12.082,32 €	12.082,32 €	0,00 €	2023/3167
Jabalquinto	Servicio de biblioteca municipal	10.739,84 €	10.739,84 €	0,00 €	2023/3168
Jabalquinto	Refuerzo de actividades deportivas	16.109,76 €	16.109,76 €	0,00 €	2023/3169
Jabalquinto	Ludoteca	16.935,48 €	16.935,48 €	0,00 €	2023/3170
Jaén	I Plan integral de mantenimiento urbano	164.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3127
Jamilena	Servicio Municipal de mantenimiento (limpieza y jardines)	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3025
Jimena	Servicio municipal de mantenimiento (limpieza y jardines)	59.608,00 €	59.608,00 €	0,00€	2023/3096
Jimena	Servicio de promoción turística, cultural y deportiva	30.180,00 €	30.180,00 €	0,00€	2023/3097
Jódar	Regeneración antiguo vertedero municipal "El Reventón"	183.149,70 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3143
Lahiguera	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones, dependencias e infraestructuras municipales.	50.787,48 €	50.787,48 €	0,00€	2023/3119
Lahiguera	Servicio de promoción deportiva	4.630,00 €	4.630,00 €	0,00€	2023/3120
Lahiguera	Servicio de refuerzo y apoyo al personal de Administración general	34.370,52 €	34.370,52 €	0,00€	2023/3121
Larva	Limpieza y mantenimiento de calles, parques, jardines y el servicio de piscina municipal	58.186,38 €	57.798,00 €	388,38 €	2023/3091
Linares	Mantenimiento y adecuación de Infraestructuras Urbanas.	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023/3043
Lopera	Servicio Municipal de Mantenimiento (limpieza, jardines y pintura) y otros servicios municipales	130.000,00 €	104.698,00 €	23.302,00 €	2023-3152
Lupión	Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines.	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2323/3104
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales. Gastos de personal	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3018

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Marmolejo	Mantenimiento y limpieza de espacios y edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Marmolejo.	132.790,00 €	131.758,00 €	1.032,00 €	2023-3063
Martos	Prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal.	320.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	2023/3088
Mengíbar	Ayuda a domicilio y servicio a la ciudadanía	153.261,60 €	67.776,68 €	85.484,92 €	2023/3069
Mengíbar	Limpieza, jardinería y guarda caminos	137.797,18 €	60.937,87 €	76.859,31 €	2023/3070
Mengíbar	Arreglo de acerado en C/Santiago de Mengíbar	105.386,56 €	17.755,12 €	22.394,06 €	2023/3071
Mengíbar	Mantenimiento de pintura y servicios eléctricos.	58.554,66 €	13.530,33 €	17.065,46 €	2023/3072
Montizón	Limpieza y mantenimiento de infraestructuras municipales: caminos rurales, vías públicas, parques, jardines y edificios municipales	92.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3162
Navas de San Juan	Conservación y mantenimiento de jardines, limpieza viaria o cualquier otro que se desarrolle en la vía pública.	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00€	2023/3073
Noalejo	Mantenimiento de zonas verdes e infraestructuras municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00€	2023/3087
Orcera	Mejora y mantenimiento de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales del municipio de Orcera	151.812,90 €	89.788,00 €	50.212,00 €	2023-3178
Peal de Becerro	Mantenimiento y revalorización de infraestructuras municipales, servicio municipal de parques y jardines y servicio municipal de limpieza	232.132,20 €	131.758,00 €	100.374,20 €	2023/3098
Pegalajar	Actuaciones de revalorización de edificios y espacios públicos, dinamización del deporte, sociocultural, de medios turísticos y servicio de apoyo en centro de educación infantil	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3107
Porcuna	Revalorazicación de espacios públicos municipales de Porcuna	132.176,52 €	131.758,00 €	418,52 €	2023/3146
Pozo Alcón	Servicio municipal de mantenimiento, (limpieza y jardines)	104.370,42 €	104.370,42 €	0,00 €	2023-3157
Puente de Génave	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento de servicios, encargado de obras y técnico de turismo	90.800,00 €	89.788,00 €	1.012,00 €	2023-3153
Puerta de Segura (La)	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes municipales.	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3144

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quesada	Servicios y Mantenimiento limpieza de caminos rurales, senderos y espacios naturales. Reparaciones puntuales de pavimentos en acerados y calzadas. Desarrollo de servicios deportivos municipales. Labores de mantenimiento, pintura y reparaciones de señalización viaria en calles y espacios públicos. Mantenimiento y reparaciones de alumbrado público viario y en edificios. Reparaciones menores de albañilería y trabajos de conservación en edificios municipales	119.138,00 €	119.138,00 €	0,00 €	2023-3129
Quesada	Adecuación parcial C/ Dos de Mayo	26.970,60 €	12.620,00 €	0,00 €	2023-3130
Rus	Servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de espacios públicos y servicios sociales	107.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023/3128
Sabiote	Mejora de servicios públicos municipales.	106.018,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023/3065
Santa Elena	Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación de espacios públicos y tareas selvícolas	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3060
Santiago de Calatrava	Programa municipal de empleo “Tu ayuntamiento te ayuda"	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3047
Santiago-Pontones	Servicio Municipal de Refuerzo de personal de Santiago Pontones	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3145
Santisteban del Puerto	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento y conservación de infraestructuras, red viaria y espacios públicos	110.932,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3140
Santo Tomé	Mantenimiento zona verdes y limpieza viaria en Santo Tomé.	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3074
Segura de la Sierra	Servicio municipal de limpieza de Calles y Jardines	100.778,88 €	89.788,00 €	10.990,88 €	2023/3139
Siles	Plan de empleo Siles + visible 2023-2024, Embellecimiento del municipio	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3040
Sorihuela del Guadalimar	Prestación de servicios municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3050
Torredelcampo	Servicio municipal de mantenimiento (limpieza y jardines)	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3106
Torreblascopedro	Servicio municipal de mantenimiento y reparaciones extraordinarias de parques, vías e instalaciones municipales de Torreblascopedro	100.000,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3034
Torredonjimeno	Servicio municipales reforzados: Servicio de limpieza, Servicio de jardinería, Servicio de obras, servicio de deportes, cultura y turismo, Servicios generales y educación	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3116
Torreperogil	Contratación de personal para la atención a la conciliación laboral, familiar y personal, así como para los diferentes servicios de Administración Municipales.	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023/3141
Torres	Limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.	25.750,00 €	25.750,00 €	0,00 €	2023/3134

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Torres	Conservación y mantenimiento de vías públicas, caminos rurales y zonas naturales.	58.730,00 €	58.730,00 €	0,00 €	2023/3135
Torres	Refuerzo del servicio de Administración General	5.308,00 €	5.308,00 €	0,00 €	2023/3136
Torres de Albanchez	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes municipales.	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3042
Úbeda	Servicio municipal de mantenimiento y conservación de parques, jardines y limpieza viaria de espacios públicos de Úbeda	160.039,64 €	160.000,00 €	39,64 €	2023-3175
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento de la red de agua potable y servicio de limpieza de edificios y espacios públicos y jardinería de espacios públicos	164.698,00 €	104.698,00 €	60.000,00 €	2023-3044
Vilches	Mantenimiento de Viales, Jardines y edificios públicos de Vilches	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3062
Villacarrillo	Trabajos de limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos.	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00€	2023/3123
Villanueva de la Reina	Mantenimiento y limpieza de edificios y espacios públicos	174.698,00 €	104.698,00 €	70.000,00 €	2023-3111
Villanueva del Arzobispo	Mejora y apoyo de Servicios Municipales	134.502,50 €	131.758,00 €	2.744,50 €	35/53
Villardompardo	Reparación de acerados, pavimentos y refuerzo de trabajos puntuales en Villardompardo	104.225,60 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3100
Villares (Los)	Servicio de Mantenimiento de Jardines, limpieza viaria y de edificios	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023-3057
Villarrodrigo	Servicio municipal: mantenimiento, limpieza, conservación y modernización de las infraestructuras e instalaciones municipales de Villarrodrigo	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3165
Villatorres	Servicios municipales del Servicio de Ayuda a Domicilio de personas dependientes y limpieza de edificios de colegios en el municipio de Villatorres	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3174
Total		**11.333.192,99**	**10.094.850,42**	**1.018.338,66**	

Segundo

La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida y su objeto es, de acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la Normativa, financiar los gastos que se deriven de la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en la ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan Especial de Empleo.

Tercero

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias justificativas de las obras.

El proyecto técnico deberá presentarse en los casos establecidos en el artículo 4, en relación con el 2.2, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Si no fuese ninguno de estos supuestos, se deberá presentar memoria justificativa en virtud el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este plazo concluye el 10 de abril de 2024 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

Cuarto

1. El plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan y, por tanto, los contratos de trabajo que se precisen para su ejecución será desde la publicación en el BOP del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. En virtud de lo previsto en el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos interesados, podrá aprobar una modificación de este instrumento de cooperación, tramitándose conforme al procedimiento establecido en los arts. 32 y 33 del Texto Refundido por el que se aprueba las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con la finalidad de asegurar la consecución real y efectiva de la propuesta que motiva la adopción de este Plan, que no es otra que ser un programa de activación de empleo a través de la cooperación municipal.

Si la modificación requiriese participación de la Comisión Provincial de Seguimiento, esta se aprobará si la propuesta de modificación es aceptada por la Comisión.

3. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, en el supuesto de obra, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

4. Los Ayuntamientos deberán aportar la documentación justificativa antes del 1 de abril del 2025, siendo esta la siguiente:

a) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor-a, acreditativo de que la actuación incorporada al Plan ha sido ejecutada (Anexo I).

b) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor-a, acreditativo de los gastos y pagos realizados en concepto de costes salariales y extrasalariales, así como Seguridad Social, indemnización por finalización del contrato derivados de la contratación de trabajadores para la prestación de servicios y/o ejecución de las obras (Anexo I).

c) Certificado de ingresos o aportaciones para la financiación de la actuación, con indicación del importe y procedencia (Anexo I).

d) Relación certificada de las contrataciones efectuadas, recogiéndose el número de contratos y el número de peonadas realizadas. Asimismo, certificará que las personas contratadas figuraban inscritas como demandantes de empleo (Anexo I)

e) Carta de pago en caso de que la subvención recibida sea superior al coste de la actividad subvencionada, ingresándose el exceso en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

f) De conformidad con el art. 9 de la Normativa Reguladora de este Plan, se deberá certificar por el/la Secretario/a que el acuerdo de aprobación del Plan y el de afectación han sido publicados por el Ayuntamiento en el tablón de anuncios de la corporación durante un plazo mínimo de un mes. Asimismo, se deberá certificar que en la web del Ayuntamiento correspondiente se ha publicado el acuerdo de aprobación del Plan y el de afectación (Anexo I).

g) Para los supuestos de obras, deberán aportar, además, Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por administración o acta de recepción para los supuestos de contrato administrativo (Anexo II)

Quinto

1. El pago de la subvención de las actuaciones aprobadas con cargo a este Plan se realizará en una única entrega con carácter anticipado a su justificación.

2. Si hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución de las actuaciones aprobadas, el Ayuntamiento podrá utilizar aquel para los servicios públicos que han sido incorporados al Plan, teniendo el excedente la condición de no reintegrable, ello de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Haciendas Locales.

3. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

Sexto

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP. 65, de 7 de abril de 2015) y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

Séptimo

En los incumplimientos por pagos realizados fuera de plazo de justificación, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se aplicará una penalización del 5% del importe pagado fuera de plazo, tramitándose este como expediente de reintegro. Si bien, para que mantenga el carácter de gasto subvencionable, estos deben de estar pagados

Octavo

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Noveno

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y los expedientes de reintegro. También se le habilita para la ejecución del Plan Especial de Empleo Municipal, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, que pudieran darse en actos que corresponda su aprobación al Pleno.

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Décimo

Dispensar el trámite de alegaciones por considerarse prescindible, siendo este Acuerdo de carácter definitivo al atender las demandas o peticiones presentadas.

Undécimo

Notificar el Acuerdo a los ayuntamientos interesados, Subdelegación de Gobierno en Jaén, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén y al SEPE, y publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Duodécimo

Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formularse el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al órgano competente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024

D./Dª. ..... , Secretario/a –Interventor/a Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de .....

CERTIFICA QUE:

a) La actuación o proyecto "....." incorporado al Plan ha sido realizada.

b) La subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén por el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, por cuantía de ..... euros, ha sido destinada a financiar los gastos derivados de la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de los servicios o actuaciones que se incorporaron a este Plan, incluyéndose los gastos por costes salariales y extrasalariales, así como Seguridad Social, indemnización por finalización del contrato derivados de la contratación de trabajadores para la prestación de servicios y/o ejecución de las obras municipales.

El gasto total ha ascendido, de acuerdo con la documentación obrante y disponible en la Corporación, a ..... euros, el cual ha sido pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

c) Los ingresos o aportaciones para la financiación de la actuación han sido los siguientes:

- Diputación:
- Otros:
- Ayuntamiento:

d) El número total de contratos realizados para la ejecución de este Plan ha sido de ..... . y el número total de peonadas de .....

Las personas contratadas figuraban inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

e) De conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Normativa Reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal, el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de la Diputación así como el acuerdo de afectación de la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA han sido publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un plazo mínimo de un mes. Asimismo, se certifica que los acuerdos anteriormente mencionados han estado publicados durante un plazo de un mes en la web del Ayuntamiento.

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ ESA -PRESIDENTE/ A	EL/LA SECRETARIO/A, SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A LA INTERVENTOR /A
Fdo:	Fdo:

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024

LOCALIZACIÓN:
DENOMINACIÓN:
AUTOR PROYECTO:
DIRECTOR DE LA OBRA:
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN: REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

Fdo.: _____

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA EJECUTADA POR CONTRATA

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

OBRA:

CLAVE:

DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:

CONTRATISTA:

ASISTENTES

FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

Fdo.:
DNI:

EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.

Fdo.:
DNI:

EL CONTRATISTA

Fdo.:
DNI:

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)

Fdo.:
DNI:

ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto adjudicación (IVA incluido) ..... €
Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) ..... €
Importe Certificado..... €
Fecha inicio.....
Fecha de terminación contractual.....
Fecha de terminación real .....
Fecha certificado final de obra .....

RECEPCIÓN FECHA: --/--/----

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.

Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.

A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de ..... año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadriplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV.

Jaén, 4 de diciembre de 2023.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-6287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/10/2023
HASH: edac7b7b3838f242b29ad20048741be9f

Expediente nº: 8539/2023
Asunto: PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024.

ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA PARA LA PRESTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCALÁ LA REAL.

1. TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria de *PRESTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCALÁ LA REAL,* con objeto de describir y valorar económicamente los servicios municipales para su inclusión en la convocatoria del PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024, DENOMINADO “PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024”, cuyo contenido esencial es el siguiente:

1.1 Servicio de limpieza viaria.
1.2 Mejora de accesibilidad de infraestructuras varias.
1.3 Conservación de colegios y edificios municipales.
1.4 Conservación del patrimonio.
1.5 Mantenimiento mobiliario urbano.
1.6 Mantenimiento mobiliario y mejora accesibilidad.

2. PRESUPUESTO

2.1 GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación y/o mantenimiento del servicio municipal ascendería en el ejercicio 2023/2024 a la cantidad de 160.043,10 € euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos

CAPITULO I

Gastos de personal: 160.043,10 €

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios: 0,00 €

TOTAL GASTOS: 160.043,10 €

2.2. INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2023/2024): 160.000,00€

Ayuntamiento de Alcalá la Real: 43,10 €

TOTAL INGRESOS: 160.043,10 €

Cód. Validación: 6DYR2S7P53X5DAYWDL9AGQGM3
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

3. ACTUACIONES Y CONTRATOS ESTIMADOS.

- Servicio de limpieza viaria.
  - 4 Peones limpieza sopladora, 2 meses de contrato.
  - 17 peones limpieza, 12 días de contrato.

- Mejora de accesibilidad de infraestructuras varias. 2 Oficiales albañil, un mes de contrato.
  - 2 Oficiales albañilería, 1 mes de contrato.
  - 1 Oficial fontanero, 2 meses de contrato.
  - 3 Peones, 1 mes de contrato.
  - 10 Peones, 12 días de contrato.

- Conservación de colegios y edificios municipales. 2 oficiales. Tres meses de contrato.
  - 1 Oficial albañilería, 1 mes de contrato.
  - 1 Oficial fontanero, 2 meses de contrato.
  - 1 Oficial Pintor, 2 meses de contrato.
  - 1 Oficial electricista, 3 meses de contrato.
  - 3 Peones pintura, 2 meses de contrato.

- Conservación del patrimonio.
  - 1 Oficial albañilería, 1 mes de contrato.
  - 1 Peón, 1 mes de contrato.

- Mantenimiento mobiliario urbano.
  - 2 Oficial carpintero metálico, 4 meses de contrato.
  - 1 Oficial carpintero madera, 4 meses de contrato.

- Mantenimiento mobiliario y mejora accesibilidad.
  - 1 Oficial carpintero metálico, 4 meses de contrato.
  - 1 Oficial carpintero madera, 4 meses de contrato.

Cód. Validación: 6DYR2S7P53X5DAYWDL9AGQGM3
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Total contrataciones:

DESCRIPCIÓN DE PUESTO	DURACIÓN CONTRATO (MESES)/(12 DÍAS)	Nº DE CONTRATOS	COSTE/MES	TOTAL
OFICIAL CARPINTERO METÁLICO	4	3	2.834,41 €	34.012,92 €
OFICIAL CARPINTERO MADERA	4	2	2.834,41 €	22.675,28 €
OFICIAL FONTANERO	2	2	2.834,41 €	11.337,64 €
OFICIAL ELECTRICISTA	3	1	2.834,41 €	8.503,23 €
OFICIAL PINTOR	2	1	2.834,41 €	5.668,82 €
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	1	4	2.834,41 €	11.337,64 €
PEÓN PINTURA	2	3	2.337,17 €	14.023,02 €
PEÓN DE ALBAÑILERÍA	1	4	2.337,17 €	9.348,68 €
PEÓN LIMPIEZA Y SOPLADO DE CALLES	2	4	2.337,17 €	18.697,36 €
PEÓN LIMIPIEZA VIARIA Y SOPLADO DE CALLES CONTRATO 12 DÍAS	1	17	905,13 €	15.387,21 €
PEÓN ALBAÑILERÍA CONTRATO 12 DÍAS	1	10	905,13 €	9.051,30 €
TOTAL CONTRATOS		**51**		
		TOTAL INVERSIÓN PLAN EMPLEO		**160.043,10 €**

En Alcalá la Real en fecha y firma electrónica que consta al margen.

El Alcalde

Antonio Marino Aguilera Peñalver

Cód. Validación: 6DYR2S7P53X5DAYWDL9AGQGM3
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3